



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 156 -2022-MPCH

Chepén,

19 MAYO 2022

VISTO:

El Informe n.º 531-2022-MPCH-GSYPMA, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita modificar la Resolución de Alcaldía n.º 155-2021-MPCH de fecha 24 de mayo de 2021, respecto a la actualización de los funcionarios designados para la elaboración del Plan integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos-PIGARS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Municipalidad Provincial de Chepén, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad a lo establecido en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica y Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; 'siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos " locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y Injusticia social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 155-2021-MPCH de fecha 24 de mayo de 2022, se resolvió: Artículo Primero. – **MODIFICAR Y ACTUALIZAR la RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 538-2019-MPCH** de fecha 26 de noviembre de 2019, sobre **CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL (ETP)** para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Chepén, conforme lo indica el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que quedara integrado de la siguiente manera:

Dr. Samuel Tapia de la Cruz	Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Lic. Cesar Oswaldo Rodríguez Castillo	Gerente de Administración y Finanzas
C.P.C. Orlando Villanueva Flores	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Ing. Jorge Eduardo Llonto Romero	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Abog. Williams Elías Lara Huertas	Gerente de Desarrollo Económico
Ing. Ixi Raquel Zanini Delgado	Gerente de Administración Tributaria
Ing. Cesar Flores Vera	Gerente de Fiscalización y Control

Que, de acuerdo al artículo 1º del Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Legislativo N° 1278, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos; asimismo el artículo 22º establece que las municipalidades provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliarios y similares en el ámbito de su jurisdicción;



Que, el artículo 23° del citado Decreto Legislativo, señala que, las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de residuos sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los Planes de Manejo de Residuos Sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamientos Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacional, regionales y locales;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, de valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo pre citado, señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, se aprobó la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, la cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS). Al respecto en dicha Guía se indica que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinado de servidores civiles denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), designados por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial, Asimismo se indica que el ETP está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las competencias que se precisan la presente guía;

Que, razón por la cual con Informe 531-2022-MPCH-GSYPMA, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita modificar 155-2021-MPCH de fecha 24 de mayo de 2022, respecto a la actualización de los funcionarios designados para la elaboración del Plan integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos-PIGARS, sugiriendo establecer solo las Gerencias responsables que conformarán el ETP, para no afectar su estructura en caso de cambios.

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles, contribuyendo a solucionar la problemática a nivel de provincia. En tal sentido corresponde modificar la Resolución de Alcaldía n.º 155-2021-MPCH sobre la conformación del equipo técnico ya que dicho equipo es el encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR Y ACTUALIZAR la RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 155-2021-MPCH de fecha 24 de mayo de 2021, sobre CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL (ETP) para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Alcaldía



de Residuos Sólidos Municipales - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Chepén, conforme lo indica el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que quedara integrado de la siguiente manera:

Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Fiscalización y Control

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a todos los miembros del Equipo Técnico designado en el artículo precedente el cual desarrollara sus actividades conforme lo señala la guía para la elaboración del PIGARS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional www.munichepen.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prof. María del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL

Dr. Samuel Tapia de la Cruz	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Lic. Cesar Oswaldo Rodríguez Cuello	Gerencia de Administración y Finanzas
C.P. D. Orlando Vilanueva Flores	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Integración
Ing. Jorge Eduardo Luján Romero	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Abog. Wilfredo Elías Los Mueños	Gerencia de Desarrollo Económico
Ing. de Minas Zenil Cordero	Gerencia de Administración Tributaria
Ing. Carlos Rivera Vera	Gerencia de Fiscalización y Control

Que de acuerdo al artículo 1º del Decreto Legislativo que aprueba el Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Legislativo Nº 2278, modificado por Decreto Legislativo Nº 1501, tienen como objetivo establecer deberes, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con lo cual se propone hacer la maximización constante de la eficiencia en el uso de los recursos y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos; asimismo el artículo 1º establece que las municipalidades provinciales en lo que concierne a los distritos del cerado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliarios y similares en el ámbito de su jurisdicción.